OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4701

ORDEN de 27 de mayo de 2021, del Consejero de Educación, por la que se modifica de oficio la planificación de los centros docentes privados CPIFP San Viator LHIPI y CPEIPS Centro San Viator HLBHIP de Sopuerta (Bizkaia).

La Orden de 27 de abril de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, convoca la renovación de los conciertos educativos y la suscripción de nuevos conciertos para los cursos escolares comprendidos entre 2016-2017 y 2021-2022, así como la determinación de las unidades a concertar para el curso escolar 2016-2017.

El artículo 10 de la Orden de 27 de abril de 2016 mencionada, posibilita la modificación de oficio de la planificación en el supuesto de que surjan necesidades sobrevenidas de escolarización de alumnado que hagan precisa la modificación indicada.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, sentó las bases para la integración de los tres subsistemas: Formación Profesional Inicial, propia del sistema educativo, Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua, integrados estos dos últimos en un único subsistema de formación profesional para el empleo.

Dicha Ley prevé en su artículo 11 la creación de centros integrados de formación profesional, que se definen por ser aquellos que imparten todas las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos y certificados de profesionalidad, disponiendo que las Administraciones en el ámbito de sus competencias, podrán crear y autorizar dichos centros con las condiciones y requisitos que se establezcan.

El Decreto 46/2014, de 1 de abril, de regulación de los Centros de Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco establece los requisitos que deberán de reunir los centros integrados de formación profesional y establece en su artículo 8 que los departamentos competentes en materia de educación y de empleo podrán, mediante Orden conjunta y a solicitud del titular del centro privado autorizar centros integrados de formación profesional privados, de acuerdo con los requisitos establecidos en el mencionado Decreto y en las normas que sean de aplicación.

La Orden de 29 de agosto de 2018, de la Consejera de Educación, autoriza el desdoblamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Viator» de Sopuerta (Bizkaia).

Mediante la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejera de Empleo y Política Sociales y de la Consejera de Educación, se autorizó al centro privado «San Viator» como Centro Integrado de Formación Profesional de titularidad privada, en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Orden de 27 de abril de 2021, del Consejero de Educación, modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Centro San Viator» de Sopuerta (Bizkaia).

En base a todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Modificar la planificación de la enseñanza de Aprendizaje de Tareas del curso escolar 2021-2022 de los centros docentes privados CPIFP San Viator LHIPI y CPEIPS Centro San Viator HLBHIP de Sopuerta (Bizkaia), de acuerdo al anexo adjunto.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

ANEXO

Territorio Histórico	Localidad	Centro	Nivel	Módulo	Aulas 2021-2022
Bizkaia	Sopuerta	CPIFP San Viator LHIPI	Aprendizaje de tareas	Aprendizaje de tareas	0
	Sopuerta	CPEIPS Centro San Viator HLBHIP	Aprendizaje de tareas	Aprendizaje de tareas	4